



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01194/16

VALIDO HASTA:

27 de Diciembre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **WOODLAND FURNITURE DE MEXICO S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **WFM050117DI3**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Pieza

|   |                                  |                                                                 |               |
|---|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| 3 | Fracción arancelaria: 9403.30.01 | Alder, Alnus rubra, Nogal, Juglans regia, Encino, Quercus rubra | Cantidad: 50  |
| 4 | Fracción arancelaria: 9403.40.01 | Alder, Alnus rubra, Nogal, Juglans regia, Encino, Quercus rubra | Cantidad: 50  |
| 1 | Fracción arancelaria: 9403.50.01 | Alder, Alnus rubra, Nogal, Juglans regia, Encino, Quercus rubra | Cantidad: 200 |
| 2 | Fracción arancelaria: 9403.60.99 | Nogal, Juglans regia, Encino, Quercus rubra, Alder, Alnus rubra | Cantidad: 200 |

Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: Mwmswt9k7EPL8nWCs/IWvgynRfE3JgBJYXcPGSL9NewcPV8a/cPSIzA0XjYBaLGWMkdvK2YFeD/c  
IFXXJF4FyN21a23LCS5B57Oz4p84RgYNzS3qTLupxRfknN85F6AQgTYLkBYgOT7IBkuno7VTrPri  
QDRB6N6J2q6H6imvGCo=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

|                                 |       |                                             |                         |
|---------------------------------|-------|---------------------------------------------|-------------------------|
| Producto aplicado               | Dosis | Tiempo de exposición                        | Concesionario o empresa |
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: |       | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>30 de Junio de 2016 |                         |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120165090001241|30/06/2016|17:12:54|WOODLAND FURNITURE DE MEXICO S DE RL DE CV|WFM050117DI3|CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 25 5001A MANEADERO PARTE ALTA|22790|MANEADERO|646-152-6031|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|30/06/2016|27/12/2016 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|94035001|Alder,Nogal, Encino|Alnus rubra,Juglans regia,Quercus rubra|200|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|]|MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|2|94036099|Nogal,Encino,Alder|Juglans regia,Quercus rubra,Alnus rubra|200|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|]|MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|3|94033001|Alder,Nogal,Encino|Alnus rubra,Juglans regia,Quercus rubra|50|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|]|MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|4|94034001|Alder,Nogal,Encino|Alnus rubra,Juglans regia,Quercus rubra|50|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|]|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA,|